



Secretaría  
General del  
Concejo

**C** 253

01 ABR 2013

Señores

EMBAJADA DE ESPAÑA EN ECUADOR  
AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES  
PROCURADURÍA METROPOLITANA  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA CENTRO "MANUELA SÁENZ"  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 28 de marzo de 2013, luego de analizar el Informe No. **IC-2013-055** emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo que disponen los artículos 323, 367 y 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 2077 y siguientes del Código Civil, **RESOLVIÓ:**

- 1) Revocar su resolución de 25 de noviembre de 2010, contenida en el oficio No. SG 6083 de 26 de noviembre del mismo año; y, en consecuencia, revertir el comodato otorgado a favor de la Agencia Española de Cooperación Internacional, del predio No. 131489, clave catastral No. 30101-04-001, ubicado en las calles Guayaquil y Rocafuerte, parroquia Centro Histórico, por cuanto dicha Agencia no cumplió con el objeto para el cual se otorgó el comodato;
- 2) Autorizar a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles para que realice la recepción del inmueble cuyo comodato es revertido, e informe sobre el destino que se le dará al mismo; y,
- 3) Autorizar a la Procuraduría Metropolitana para que proceda con el trámite legal correspondiente, a fin de obtener la reversión del comodato.

Atentamente,

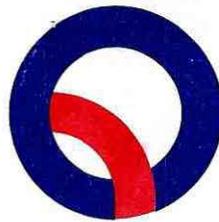
Abg. Patricia Andjade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Informe IC-2013-055

Ab. Diego Cevallos S.

2013-03-28



Secretaría  
General del  
Concejo

Informe N° IC-2013-055

COMISIÓN DE PROPIEDAD  
Y ESPACIO PÚBLICO

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:	28.03.2013	g
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTES:**

1.1.- Mediante resolución del Concejo Metropolitano de Quito de 8 de junio de 2006, contenida en el oficio No. 1911 de 16 de junio del mismo año, a fojas 78-79 del expediente 2010-1233, se autorizó la entrega en comodato a favor de la Embajada de España, por un plazo de noventa y nueve años, el predio No. 131489, clave catastral No. 30101-04-001, ubicado en las calles Guayaquil y Rocafuerte, parroquia Centro Histórico, a fin de que se lo destine a la implantación del Centro Cultural de España.

1.2.- Mediante resolución del Cuerpo Edilicio de 4 de enero de 2007, contenida en el oficio No. 0312 de 29 de enero del mismo año, a fojas 85-86, se modificó la resolución referida en el numeral anterior, en relación al beneficiario del comodato, siendo la nueva beneficiaria del mismo la Agencia Española de Cooperación Internacional –AECI-.

1.3.- Mediante escritura pública de 6 de agosto de 2007, a fojas 93-108, otorgada ante el Dr. Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito otorga en comodato el predio antes referido a favor de la Agencia Española de Cooperación Internacional, estableciéndose en la cláusula séptima del referido contrato que la comodataria tendrá el plazo de tres años para dar cumplimiento al fin del comodato, caso contrario el mismo podrá darse por terminado.

1.4.- Mediante resolución del Concejo Metropolitano de Quito de 25 de noviembre de 2010, contenida en el oficio No. SG 6083 de 26 de noviembre del mismo año, a fojas 10-12, se autorizó la resciliación del contrato referido en el numeral anterior,

toda vez que se cumplió la causal para terminar el comodato establecida en la cláusula séptima del mismo; y, a su vez, autorizó el otorgamiento en comodato, por un plazo de cincuenta años, del predio referido en el numeral 1.1., a favor de la Española de Cooperación Internacional, a fin de destinarlo a la construcción del Centro Cultural de España en Quito.

1.5.- En sesión realizada el 13 de marzo de 2013, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, analizó el pedido formulado por el señor Víctor Fagilde, Embajador de España en Ecuador, mediante oficio de 6 de septiembre de 2012, a fojas 114, en el que solicita la reversión del comodato referido en el numeral precedente, ya que no será posible para la comodataria el cumplimiento del fin para el cual se autorizó el mismo.

## 2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio No. 6692 de 27 de septiembre de 2012, a fojas 117 del expediente, la Antrop. Jenny Jaramillo J., Administradora Zonal Centro "Manuela Sáenz", emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Al respecto, la Administración de la Zona Centro emite informe técnico FAVORABLE al pedido de reversión del inmueble de Propiedad Municipal, ubicado en la calle Rocafuerte y Guayaquil (Casa García Moreno), sector Plaza de Santo Domingo, barrio González Suárez; clave catastral 30101-04-001, predio N° 131489; el mismo que fuera entregado a la AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL para la construcción del Centro Cultural de España en Quito. (...)"*

2.2.- Mediante oficio No. 1414-3574-2012-DMGBI de 17 de octubre de 2012, a fojas 118 del expediente, el Arq. Mario Vivero Espinel, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, remite su informe técnico, el mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Con el informe técnico favorable de la Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz" y de ésta Dirección solicitamos a usted el criterio legal para continuar con el procedimiento. (...)"*

## 3.- INFORMES LEGALES:

3.1.- Mediante oficio, referencia expediente No. 2012-06059 de 25 de febrero de 2013, a fojas 119, el Abg. Paúl Romero Osorio, Subprocurador Metropolitano,



Secretaría  
General del  
Concejo

emite su informe legal, el mismo que luego del análisis de las consideraciones jurídicas, en su parte pertinente señala:

*"(...) El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 460, inciso último establece que "La comisión de fiscalización del respectivo gobierno autónomo descentralizado controlará el uso autorizado de los bienes dados en comodato. Si en el plazo de tres años no se hubiese dado el uso correspondiente se procederá a su inmediata reversión.*

*El artículo 323, ibídem, manifiesta que "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello..."*

*La cláusula séptima de la escritura de comodato del inmueble objeto del presente trámite, otorgada el 06 de agosto de 2007 e inscrita el 11 de octubre de 2007, establece que "...Dos.- De igual manera, el comodato podrá terminar por no haberse realizado las edificaciones y/o adecuaciones del caso en el plazo de tres años contados a partir de la notificación de la Resolución del Concejo Metropolitano en la que se aprueba el Comodato. Tres- Igualmente será causa de terminación, si efectuado el control por parte de la Administración Zonal Centro, conjuntamente con la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal se desprende que el bien no está destinado al fin propuesto y no se lo mantiene en buenas condiciones..."*

*El artículo 1561 del Código Civil dispone que "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".*

*(...) Con fundamento en la base legal citada que faculta al Concejo Metropolitano para resolver la reversión de los predios municipales dados en comodato, y considerando los informes técnicos de la Administración Zonal y de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, (dependencias encargadas de la fiscalización del contrato de comodato), Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que se revierta al patrimonio municipal el inmueble objeto del presente comodato y se disponga su inmediata devolución con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, sin lugar a ninguna indemnización, (...)"*

*mer*

*A*

#### 4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 13 de marzo de 2013, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en los artículos 323, 367, y 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano revoque su resolución de 25 de noviembre de 2010, contenida en el oficio No. SG 6083 de 26 de noviembre del mismo año; y, por tanto, revierta el comodato otorgado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a favor de la Agencia Española de Cooperación Internacional del predio No. 131489, clave catastral No. 30101-04-001, ubicado en las calles Guayaquil y Rocafuerte, parroquia Centro Histórico.

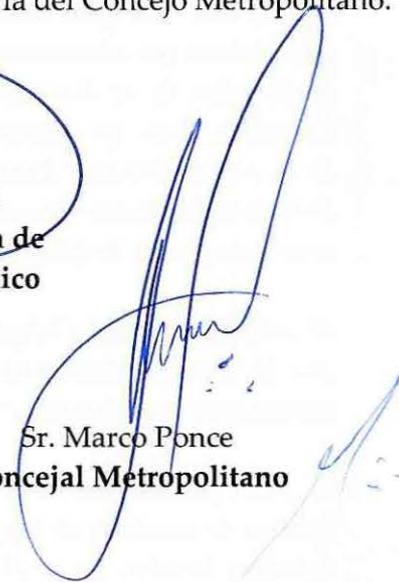
La Procuraduría Metropolitana deberá continuar con el trámite legal correspondiente, a fin de obtener la reversión del comodato; y, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles realizará la recepción del inmueble cuyo comodato es revertido.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
Prof. Luisa Maldonado  
**Presidenta de la Comisión de  
Propiedad y Espacio Público**

  
Alonso Moreno  
**Concejal Metropolitano**

  
Sr. Marco Ponce  
**Concejal Metropolitano**

  
Ing. Manuel Bohórquez  
**Concejal Metropolitano**

Adjunto expediente con documentación constante en ciento diecinueve fojas.

Ab. Diego Cevallos S.

(2010-1233)

0006692

DESPACHADO 27 SEP 2012



Administración Zonal Centro  
Manuela Sáenz

Ref. oficio N 1414-3204-2012-DMGBI  
Trámite N° ZC-2012-101315-10653

Arquitecto  
Mario Orlando Vivero Espinel  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE  
GESTION DE BIENES INMUEBLES**  
Presente

Señor Arquitecto:

En atención al oficio N° 1414-3204-2012-UGPIM, mediante el cual solicita se emita el informe técnico, para iniciar el proceso de reversión del comodato del inmueble ubicado en la calle Rocafuerte y Guayaquil (Casa García Moreno), clave catastral 30101-04-001, predio N° 131489; de acuerdo al pedido formulado mediante oficio N° 665 de 6 de septiembre de 2012, suscrito por el Dr. Víctor Fagilde, Embajador de España.

Al respecto, la Administración de la Zona Centro emite informe técnico FAVORABLE al pedido de reversión del inmueble de Propiedad Municipal, ubicado en la calle Rocafuerte y Guayaquil (Casa García Moreno), sector Plaza de Santo Domingo, barrio González Suárez; clave catastral 30101-04-001, predio N° 131489; el mismo que fuera entregado a la AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL para la construcción del Centro Cultural de España en Quito.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Antrop. Jenny Jaramillo J.  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL ZONA  
CENTRO "MANUELA SAENZ"**

Remito expediente constante de 8 (ocho) hojas.

Elaborado	Arq. Margarita Díaz	
Revisado	Arq. Ana Orozco	

26.09.2012

Dirección Metropolitana de Gestión  
 De Bienes Inmuebles  
**SECRETARÍA**  
 Fecha: \_\_\_\_\_  
 Nombre: **RECIBIDO** 9 OCT. 2012  
**EDGAR R. DEL CASTILLO B.**

001414-12-117-



Oficio N°.001414-3574-2012-DMGBI  
Quito, 17 de octubre de 2012

Doctor  
Ernesto Guarderas  
PROCURADOR METROPOLITANO  
Presente.-

De mi consideración:

La AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL y la EMBAJADA de España Quito, mediante oficio dirigido al Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, comunica que por razones financieras no podrán cumplir con el objeto del COMODATO del cual son beneficiarias, razón por la cual solicitan se revierta el comodato

Con el informes técnicos favorables de la Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz" y de ésta Dirección solicitamos de usted el criterio legal para continuar con el procedimiento.

**Datos del inmueble**

Predio N°131489  
Clave catastral 30101 04 001  
Ubicación: Rocafuerte y Guayaquil  
Resolución IC-2010-597  
Plazo de entrega 50 años

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Arq. Mario Orlando Vivero Espinel  
**Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles**

Adjunto Expediente en 9 fojas útiles.  
Nelson Fabian Trejo Arboleda  
GUIA 001414  
16/10/2012



Propiedad F



Procuraduría Metropolitana



CONCEJO METROPOLITANO SECRETARIA GENERAL RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 25 FEB 2013

HORA: 14:50

FIRMA RECEPCION: [Signature]

NÚMERO HOJA: 118h

Expediente de Procuraduría Metropolitana No. 2012-06059

2010-1233

25 FEB 2013

Profesora  
LUISA MALDONADO  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**  
Presente.-

De mi consideración:

Para conocimiento de la Comisión que usted preside y resolución del Concejo Metropolitano, Procuraduría Metropolitana emite el siguiente informe legal:

**ANTECEDENTES:**

1. El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 25 de noviembre de 2010, luego de analizar el Informe No. IC-2010-597 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió entregar en comodato por un plazo de 50 años, el predio No. 131489, clave catastral No. 30101-04-001, ubicado en las calles Guayaquil y Rocafuerte, sector Plaza de Santo Domingo, barrio González Suárez, a favor de la Agencia Española de Cooperación Internacional, a fin de que se lo destine a la construcción del Centro Cultural de España en Quito.
2. La Embajada y la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID, mediante oficio s/n de 6 de septiembre de 2012, dirigido al Sr. Alcalde, Dr. Augusto Barrera, informan que por cuestiones de restricciones financieras no podrán cumplir con el proyecto del "Centro Cultural de España en Quito", objeto para el cual fue entregado el inmueble municipal mediante comodato, por lo que solicitan entregar el predio y se inicie su inmediata reversión.

**INFORMES TECNICOS:**

1. Con Oficio No. 0006692 de 27 de septiembre de 2012, la antropóloga Jenny Jaramillo, Administradora Municipal de la Zona Centro "Manuela Sáenz", **emite criterio técnico favorable** al pedido de reversión del inmueble de Propiedad Municipal, ubicado en la calle Rocafuerte y Guayaquil (Casa García Moreno), sector Plaza de Santo Domingo, barrio González Suárez, clave catastral No. 30101-04-001, predio No. 131489; el mismo que fuera entregado en comodato a la Agencia Española de Cooperación Internacional para la construcción del Centro Cultural de España en Quito.
2. Mediante Oficio No. 001414-3574-2012-DMGBI de 17 de octubre de 2012, el arquitecto Mario Orlando Vivero Espinel, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, emite

RECIBIDO 26 FEB 2013  
[Signature] 119  
10:20

informe técnico favorable para que se revierta el comodato firmado entre el Gobierno del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Española de Cooperación Internacional.

#### BASE LEGAL:

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 460, inciso último establece que *“La comisión de fiscalización del respectivo gobierno autónomo descentralizado controlará el uso autorizado de los bienes dados en comodato. Si en el plazo de tres años no se hubiese dado el uso correspondiente se procederá a su inmediata reversión”*.

El artículo 323, ibídem, manifiesta que *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...”*.

La cláusula séptima de la escritura de comodato del inmueble objeto del presente trámite, otorgada el 06 de agosto de 2007 e inscrita el 11 de octubre de 2007, establece que: *“... Dos.- De igual manera, el contrato podrá terminar por no haberse realizado las edificaciones y/o adecuaciones del caso en el plazo de tres años contados a partir de la notificación de la Resolución del Concejo Metropolitano en la que se aprueba el Comodato. Tres.- Igualmente será causa de terminación, si efectuado el control por parte de la Administración Zonal Centro, conjuntamente con la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal se desprende que el bien no está destinado al fin propuesto y no se lo mantiene en buenas condiciones...”*.

El artículo 1561 del Código Civil dispone que *“Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales”*.

#### CRITERIO LEGAL:

Con fundamento en la base legal citada que faculta al Concejo Metropolitano para resolver la reversión de los predios municipales dados en comodato, y considerando los informes técnicos de la Administración Zonal y de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, (dependencias encargadas de la fiscalización del contrato de comodato), Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión que usted preside alcance del Concejo Metropolitano la resolución para que se revierta al patrimonio municipal el inmueble objeto del presente comodato y se disponga su inmediata devolución con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, sin lugar a ninguna indemnización, terminando de esta manera el contrato de comodato suscrito entre el Municipio de Quito y la Agencia Española de Cooperación Internacional “AECI”, otorgado el 06 de agosto de 2007 e inscrito el 11 de octubre de 2007, por no cumplir con su objeto en el plazo establecido.

Atentamente,



Paul Romero Osorio

**SUBPROCURADOR METROPOLITANO**

Adj. expediente

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Bruno Andrade	21-02-2013	

APROBADO  
 Para su conocimiento  
 y gestión URGENTE

Oficio N° 1414-3204-2012-DMGBI

Quito, 20 de septiembre de 2012-09-2012

*[Signature]*  
 24/09/2012

Antropóloga  
 Jenny Jaramillo  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL ZONA " MANUELA SAENZ"**

Presente.

De mis consideraciones:

La Embajada de España y la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID, mediante oficio s/n del 6 de septiembre de 2012, dirigido al Sr. Alcalde Dr. Augusto Barrera, informan que por cuestiones de restricciones financieras no podrán cumplir con el proyecto del **Centro Cultural de España en Quito**, objeto para el cual fue entregado el inmueble municipal mediante comodato, por lo que han solicitado entregar el predio y se inicie su inmediata reversión.  
 Por lo anteriormente indicado se requiere de su Administración el informe técnico, para iniciar el proceso de reversión del comodato.

Datos:  
 Clave catastral 30101-04-001  
 Predio N°131489  
 Ubicación: Rocafuerte y Guayaquil  
 Resolución IC-2010-597  
 Plazo 50 años

ADMINISTRACION ZONA CENTRO MANUELA SAENZ	
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN URBANA	
RECIBIDO POR:	FECHA: 26 SET. 2012
<i>[Signature]</i>	HORA: 10H35

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

*[Signature]*

ADMINISTRACION MUNICIPAL  
 ZONA CENTRO "MANUELA SAENZ"  
 COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL  
 Fecha: 24 SEP 2012 Hora: 15H  
 Recepción: *[Signature]*

0010653

Arq. Mario Vivero Espinel.  
**Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles**  
 Adjunto Expediente en 7 fojas útiles (con carácter devolutivo)  
 Nelson Fabián Trejo A.  
 Guia- 1414  
 20-09-2012

  
 Administración Zonal  
 Manuela Sáenz  
**TRÁMITE N°.**

24 SET. 2012  
 HORA: 08H34

ASIGNADO A: \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_ Telf.: \_\_\_\_\_  
 Céd./Ruc.: \_\_\_\_\_ Dir.: \_\_\_\_\_

  
**ADMINISTRACION MUNICIPAL  
 ZONA CENTRO "MANUELA SAENZ"**

Fecha: 24 SET. 2012 Hora: 11H10

Recepción: *[Signature]*  
 Calle Espejo No. 0e 3-34 entre Guayaquil y Venezuela  
 Telf. 3952300 Ext. 13146

-116-



EMBAJADA  
DE ESPAÑA  
EN ECUADOR



OFICINA TÉCNICA DE COOPERACIÓN

COM-223-2012-OTC ECU

Quito, a 13 de septiembre de 2012.

Sr. D. Mario Vivero Espinel  
Director Metropolitano de Gestión de Bienes.  
Ciudad.-

En relación a la Casa García Moreno, como continuación de la comunicación del Sr. Embajador dirigida al Sr. Alcalde, cuya fotocopia adjunto, sirve la presente para hacerle llegar las llaves para acceso al edificio.

Los bienes que se entregan junto con el edificio son: 10 extintores de incendio de 20 libras de polvo químico debidamente cargados, y la cubierta provisional sostenida por una estructura metálica de la cual forma parte los andamios exteriores.

Un cordial saludo,

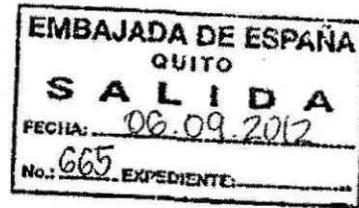


Jose Luis Pimentel

Coordinador General de la Cooperación Española en Ecuador

Dirección Metropolitana de Gestión  
De Bienes Inmuebles  
**SECRETARÍA**  
RECIBIDO 13 SET 2012  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Nombre: EDGAR R. DEL CASTILLO B.  
001414-12

- 115 -  
Av. 6 de Diciembre N33-42 y Bossano  
Edif. Titanium, piso 10, Quito  
T. (02) 333 37 00 / 01 / 02 / 03  
F. (02) 333 37 04  
www.aecid.ec



114 6

*El Embajador de España en Ecuador*

Quito, a 6 de septiembre de 2012

Sr. D. Augusto Barrera Guarderas  
Alcalde del Distrito Metropolitano  
Quito

Estimado Sr. Alcalde,

Sirva la presente para reiterar nuestro agradecimiento al Ilustre Municipio Metropolitano de Quito, que Ud. tan dignamente dirige, por la generosa entrega en comodato a España de la edificación ubicada en las calles Rocafuerte y Guayaquil, "Casa García Moreno", por un periodo de 50 años, para su adecuación y funcionamiento como Centro Cultural de España en Quito.

Sin embargo, como es de su conocimiento, la gravedad del impacto que las crisis global y de la zona euro han tenido en España y la disciplina fiscal exigida por nuestra pertenencia a dicha zona, se han traducido en una disminución importante de los recursos disponibles para acciones españolas de cooperación cultural y para el desarrollo. Por ello, me veo en el deber de comunicarle que no será posible para España cumplir con las condiciones y finalidad, para la que fuera otorgado el mencionado comodato, en los próximos tres años, esperando que la situación financiera española sea más propicia para ello en un futuro.

Sirva la presente, Sr. Alcalde, para solicitarle realizar los trámites pertinentes para la reversión del inmueble mencionado al Patrimonio Municipal antes del próximo 13 de septiembre, fecha en la que la Oficina de Cooperación de esta Embajada no podrá seguir haciéndose cargo de los gastos de aseguramiento físico y patrimonial de la edificación.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi más alta consideración y estima.

*Con afecto*

Víctor Fagilde

*General Francisco Sotomayor 11724 Tel. La Florida*

*☎ (593) 2 2229971 ☎ (593) 2 2229972*



MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Notario Cuarta  
 Dr. Luis Briones  
 Notario Sucesor  
 Quito - Ecuador



**AECI**  
 AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

De conformidad con el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ejercicio de las competencias que como Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional me atribuye el Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre, por el que se aprueba su Estatuto

**DELEGO:**

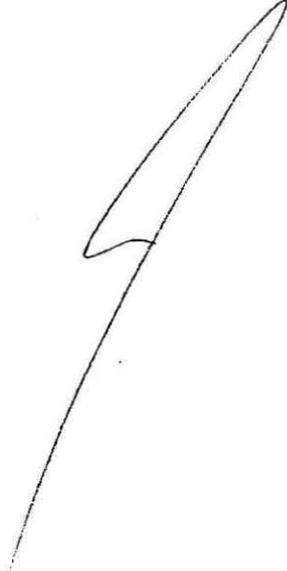
en D. Juan María Alzina de Aguilar, Embajador de España en Ecuador, la firma del Convenio de cesión por parte del Ayuntamiento de Quito del inmueble destinado a albergar el futuro Centro Cultural Español de Quito.

Madrid, 10 de julio de 2007

La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional



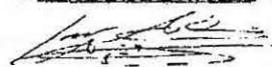
Leire Pajin Iraola



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**CARNÉ N° 4623 . 2004**  
**DIPLOMATICO**

**APELLIDOS: ALZINA AGLILAR**  
**NOMBRES: JUAN MARIA**

**EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y**  
**PLENIPOTENCIARIO DEL REINO DE ESPAÑA EN**  
**EL ECUADOR**

Firma del titular

El Ministerio de Relaciones Exteriores solicita a todas las autoridades de la República prestar al portador las facilidades correspondientes a su rango. El portador debe ser tratado con el debido respeto y las autoridades adoptarán las medidas adecuadas para impedir cualquier atentado en su contra o contra su libertad o su dignidad. El agente diplomático no puede ser objeto de ninguna forma de detención o arresto.

Licencia Nro.: 2385.04

Fecha de emisión: 2004-11-11

Fecha de expiración: 2006-11-11

*[Signature]*  
 Dir. Gral. de Ceremonial del Estado y Protocolo

esto bueno \_\_\_\_\_

La presente fotocopia concuerda fielmente con el original,

*[Signature]*  
 Lorea Arribalzaga Ceballos  
 ENCARGADA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

